



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza memorial se encuentra vencido el término de ejecutoria del auto 807 del 26 de mayo de 2022, estado 075 del 27 de mayo 2022 (anexo 3 del expediente digital). Se informa que no existen títulos judiciales. Para proveer. **Junio 06 de 2022.**

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.871

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Julián Soto Botero.
Demandado: **Silvia Inés Hernández Soto.**
Rad. No.: 761114003003-**2007-00214**-00

ASUNTO:

Una vez revisada la totalidad del expediente, se observa que se encuentra vencido el término de ejecutoria del auto interlocutorio No. 807 del 26 de mayo de 2022, notificado por estado No. 075 del 27 de mayo 2022 (anexo 3 del expediente digital), por medio del cual este juzgado modificó y actualizó la liquidación del crédito presentada por la demandante.

En razón de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la liquidación del crédito modificada por el juzgado auto interlocutorio No. 807 del 26 de mayo de 2022, notificado por estado No. 075 del 27 de mayo 2022 visible en anexo 3 del expediente digital (Numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.).

SEGUNDO: **SE INFORMA** a la parte demandante que, una vez consultado el Portal Transaccional del Banco Agrario, no existen títulos judiciales a favor del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 080.

El anterior auto se notifica hoy
7 de junio de 2022 a las 8:00 A.M.

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

**Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0391c0ccd9f31de58f952734d166bf69b3f9bcee4b2765b08ea66f001e4be5ba**
Documento generado en 07/06/2022 06:23:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**